CÓDIGO DE CONDUCTA

Francisco Larrea y Sergafran



Noviembre de 2021

Edición 02.

1. Nuestros valores

Misión: Grupo Francisco Larrea es una empresa de transporte de viajeros por carretera, que busca satisfacer la movilidad de nuestros clientes con un transporte óptimo, siendo competitivos, económicamente eficientes y respetuosos con el medioambiente. Proporcionando a todos nuestros usuarios un servicio con un alto nivel de calidad y de seguridad.

Visión: El objetivo de Grupo Francisco Larrea es convertirse en el referente de transporte público de viajeros por carretera, ofreciendo servicios que aporten Seguridad y confort a los pasajeros y satisfaciendo tanto sus necesidades como la de sus empleados. Pero además, que el servicio se desempeñe de manera sostenible para el medioambiente.

Valores: La misión y visión de Grupo Francisco Larrea se traduce en una serie de valores que son los que determinan las actuaciones de la empresa y de todo su equipo.

Compromiso con la Calidad: cumplimiento de los requisitos contractuales del servicio y legales de aplicación.

Compromiso con el Cliente: Fidelización del cliente.

Compromiso con la seguridad: Renovación de flota constante y mantenimientos preventivos y correctivos de nuestros autobuses. Inclusión de medidas que ayuden a minimizar los accidentes.

Compromiso con el medio ambiente: Renovación flota vehículos híbridos y de gas. Contribución a la reducción de la Huella de Carbono que produce el servicio. Gestión de los residuos conforme a la legislación vigente.

Compromiso con las personas: Respeto a los clientes, proveedores, compañeros, entorno social y Responsabilidad Social Corporativa.

Compromiso e implicación con la compañía.

Respeto e integridad.

Gestión eficaz de recursos escasos.

Profesionalidad y desarrollo personal. Iniciativa-Proactividad.

2. Compromiso de la dirección

La dirección de Francisco Larrea, mediante el presente Código de Conducta, el cual es de obligado cumplimiento para todos los empleados:

- Establece los valores de Francisco Larrea que soportan los Principios de sostenibilidad y responsabilidad social.
- Implanta una guía de actuación que facilite la toma de decisiones y una conducta profesional ética y honesta.
- Proporciona un modelo de actuación común para un comportamiento ético apropiado a nuestro propósito y que fomenta la integración de la sostenibilidad y la responsabilidad social en toda la organización.

El Código de Conducta de Francisco Larrea establece aquellas directrices, principios, actitudes y responsabilidades de obligado cumplimiento para todos los empleados. Este código define nuestra manera de relacionarnos con nuestros compañeros, así como con entidades externas como son clientes, los proveedores, la sociedad, entre otros.

Se trata del marco fundamental que define nuestro negocio y por el que la dirección de F. Larrea quiere ser reconocida de cara al exterior, basado en el respeto de principios fundamentales, el cumplimiento legislativo y el compromiso por unas practicas éticas.

El comportamiento de cualquier acción, trabajo o comunicación realizada en nombre de Francisco Larrea, deberá cumplir con los principios de sostenibilidad y responsabilidad social que se describen a continuación:

En lo relativo a la **DIRECCIÓN** de Francisco Larrea:

- La dirección de F. Larrea llevará a cabo una **gestión eficaz y eficiente** con el propósito de maximizar el beneficio de forma sostenible. Los objetivos, metas y programas muestran su compromiso con la responsabilidad social.
- La dirección de F. Larrea desempeña sus funciones bajo los compromisos y valores recogidos en la política de responsabilidad social y en el código de conducta, y bajo los valores de honestidad, rigor y lealtad hacia los intereses de los grupos de interés.
- F. Larrea se compromete con la **transparencia informativa**, asumiendo información fiable, rigurosa, a tiempo y relevante al público en general y a sus grupos de interés en particular.
- La dirección de F. Larrea asegurará el derecho a voto y participación de todos sus empleados conforme a la legislación vigente asegurando, en la medida de lo posible, que los mecanismos son utilizados de buena fe y siempre en defensa del objeto social de F.Larrea.

En lo relativo a los **EMPLEADOS** de Francisco Larrea:

- Conforme al **principio de no discriminación**, todos los empleados de F. Larrea tienen derecho al respeto y a la igualdad efectiva de oportunidades y trato, independientemente de raza, sexo, maternidad/paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características personales.
- Todos los empleados de F. Larrea tienen derecho a la intimidad, tanto personal como de sus familias.
- F. Larrea, así como sus proveedores, no harán uso directa ni indirectamente, de practicas que apelen al trabajo forzoso ni que utilicen mano de obra infantil.
- Todos los empleados de F.Larrea tienen derecho a un entorno de trabajo accesible, evitando cualquier tipo de discriminación en este ámbito.
- F.Larrea se compromete con un **entorno seguro** para sus trabajadores, manteniendo criterios de prevención de riesgos laborales y minimización de accidentes.
- Los empleados de F.Larrea tienen derecho de sindicación y representación colectiva, así como el derecho a la negociación colectiva.

En lo relativo a los **EMPLEADOS** de Francisco Larrea:

- Conforme la política de contratación de F. Larrea, todos los empleados tienen derecho a un empleo estable y unas condiciones de trabajo y salarios para satisfacer un nivel de vida digno.
- F. Larrea reconoce el derecho de todos sus empleados a la **mejora de sus competencias** que redunden en la mejora de su futuro profesional, de su productividad y de la competitividad de la organización.
- Todos los empleados de F. Larrea tienen derecho a la dignidad, y a evitar cualquier comportamiento en su contra que suponga un atentado directo a su dignidad, especialmente aquellos que se circunscriben en los conceptos de acoso sexual, violencia en el lugar de trabajo o acoso moral.

En lo relativo a los **CLIENTES Y USUARIOS** de Francisco Larrea:

- Cualquier promoción o publicidad que se realice en nombre de F. Larrea debe ser respetuosa con la dignidad humana, la salud y la seguridad, no podrá ser engañosa, ni incitará a conductas ilegales, peligrosas o contrarias a los principios de sostenibilidad y responsabilidad social incluidos en este Código.
- Todos los contratos firmados por F. Larrea respetarán los principios de transparencia, veracidad, confianza y buena fe.
 Asimismo, se evitaran actuaciones abusivas derivadas de posiciones ventajosas.
- Todas las relaciones que F. Larrea disponga con sus clientes, seguirán los principios de confidencialidad y privacidad.
 Además, se deberán excluir prácticas de corrupción, extorsión y soborno que condicionen la objetividad e independencia de las partes.
- Todos los clientes y usuarios de F. Larrea tienen derecho a una **atención al cliente y servicio posventa** de calidad, así como a interponer una reclamación o sugerencia en caso de considerarlo necesario.
- F. Larrea se compromete a ofrecer servicios que cumplan con los requisitos legales, considerando para ello criterios de calidad, seguridad, respeto al medio ambiente y fiabilidad.

En lo relativo a los **PROVEEDORES** de Francisco Larrea:

- F. Larrea se compromete a aplicar principios de responsabilidad social en su cadena de suministro, contando con aquellos proveedores que apliquen estos principios.
- Los acuerdos firmados por F. Larrea seguirán los principios de **transparencia**, veracidad, confianza y buena fe. Asimismo, se evitaran actuaciones abusivas derivadas de posiciones ventajosas y se promocionará la aplicación de prácticas socialmente responsables a través de la cadena de suministro.
- Todos los proveedores de F. Larrea tienen derecho a una relación contractual basada en la confidencialidad y en la protección de datos. Además, se deberán excluir prácticas de corrupción, extorsión y soborno que condicionen la objetividad e independencia de las partes.

En lo relativo a las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS de Francisco Larrea:

- Cualquier relación con las Administraciones Públicas y organismos reguladores deberá seguir los principios de colaboración y transparencia.
- Cualquier empleado de F. Larrea debe abstenerse de cualquier injerencia ilegítima en el ámbito político.
- F. Larrea se compromete con sus obligaciones fiscales en todos los territorios en donde lleve a cabo sus actividades.
- Toda relación con las Administraciones Públicas y organismos reguladores estará fundada en el principio de la honestidad, evitando prácticas de corrupción y soborno en todas sus formas.

En lo relativo a la **SOCIEDAD Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**, Francisco Larrea:

- Se compromete a **contribuir al desarrollo sostenible** de la comunidad y el entorno donde opera mediante sus actividades propias y aquellas adicionales en la medida de sus posibilidades.
- F. Larrea, en la medida de sus capacidades, aprovechará su capacidad dinamizadora y generadora de riqueza para mejorar su entorno, promoviendo la **contratación local**, así como priorizando los **proveedores locales** siempre que sea posible.
- F. Larrea reconoce y respeta el patrimonio, la cultura, así como la forma de vida de las comunidades donde desempeña sus servicios. De esta manera, y en la medida de sus posibilidades, contribuye a la puesta en marcha de iniciativas y programas que ayuden a la comunidad y a la sociedad a mejorar sus asuntos sociales, y contribuya a un desarrollo sostenible.

En lo relativo al **MEDIO AMBIENTE**, Francisco Larrea:

- Trabajará en la prevención de la contaminación y el cambio climático, así como el uso eficiente de recursos consumidos.
- Velará por la preservación y restauración de los ecosistemas y de la biodiversidad de aquellas comunidades donde opera, evitando la perdida, disminución o daño a especies y hábitats naturales.
- Se compromete con el **respeto por los animales**, así como con la normativa vigente en bienestar, manejo y cuidado de los animales.

En lo relativo los **COMPETIDORES** de Francisco Larrea:

• Se compromete en la adopción de medidas que garanticen la no realización de prácticas de **competencia desleal**. En concreto, velará por los derechos de propiedad (tangible e intangible) de los competidores y la abstención en acuerdos que restrinjan de forma ilegal o indebida la competencia (acuerdos de precios y repartos de mercados).

4. Canales de denuncia

Este Código de Conducta no es únicamente una declaración de intenciones, sino que plasma el camino que debemos seguir todos y cada una de las personas que componemos Grupo Francisco Larrea, tanto internas como externas. El presente Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las partes interesadas de GRUPO FRANCISCO LARREA.

Además, forma parte de nuestras responsabilidades comunicar cualquier incumplimiento de este que se realice en nombre de Grupo Francisco Larrea. Para ello, se dispone de un Canal de Denuncias, que deberá ser utilizado para la comunicación tanto de incumplimientos del Código de Conducta como de comportamientos susceptibles de generar una situación de acoso. Este canal es totalmente confidencial y permite el envío de denuncias de forma anónima.

Canal de Denuncias para empleados:

empleados@franciscolarrea.com

administracion@sergafran.com

Canal de Denuncias para partes interesadas externas:

administracion@franciscolarrea.com

administracion@sergafran.com

4.1 Tratamiento de denuncias

Este canal de denuncias:

Tiene como **objetivo** la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa o del Código de Conducta, cometidos por empleados o cualquier parte interesada.

Cuenta con un amplio **ámbito de aplicación**, pudiéndose comunicar cualquier incumplimiento, violación o irregularidad detectada.

Respetará en todo momento los principios de anonimato y confidencialidad.

4.1 Tratamiento de denuncias

Este canal de denuncias:

Debe atender todas las denuncias recibidas, mediante el canal fijado por la organización, las cuales deben incluir:

Exposición clara y detallada de los hechos.

Identificación del lugar donde ha tenido lugar el incumplimiento.

Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo.

Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.

Aportar, si se considera necesario, documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y resolución de la denuncia.

Cualquier información adicional que se considere relevante.

Se realizará una **investigación** de todas denuncias recibidas, dejando documentada dicha investigación; así como las conclusiones de esta.

Deberá ser objeto de seguimiento en la Revisión por Dirección del Sistema de Gestión.

5. Sanciones

La Dirección del GRUPO FRANCISCO LARREA (FRANCISCO LARREA y SERGAFRÁN), sin perjuicio de los procedimientos administrativos, civiles o penales que puedan tener lugar conforme a la normativa legal vigente, establecerá sanciones en caso de incumplimiento del presente Código de Conducta.

Dichas sanciones se clasificarán en tres grados: leves, graves o muy graves.

Estas se establecerán en función de:

- Gravedad de los daños producidos, tanto a trabajadores como a la organización.
- Continuidad o persistencia de la conducta infractora.
- Grado de culpabilidad e intencionalidad.
- Reincidencia de infracción de la misma naturaleza.
- Incumplimiento de advertencias previas al incumplimiento.